



Juzgado de Instrucción nº5  
**SANT FELIU DE LLOBREGAT**  
 Diligencias previas nº 112/06  
 Procedimiento abreviado nº27/06

## AL JUZGADO.

**LA FISCAL**, en el procedimiento arriba referenciado, al amparo del art. 780 de la L.E.Cr. interesa la apertura de juicio oral a celebrar ante el Juzgado de lo Penal, contra **JOSE RUBIANES ALEGRET**, solicitando el **sobreseimiento provisional respecto del Sr ALBERT OM FERRER**, y formula mediante el presente escrito de acusación las siguientes **CONCLUSIONES PROVISIONALES**:

**PRIMERA.-** El acusado **JOSE RUBIANES ALEGRET**, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] y sin antecedentes penales, el día 20 de enero de 2006, sobre las 16:30 horas, en el transcurso de una entrevista televisada del programa "EL CLUB" de la TV3, televisión pública de Cataluña, a la que acudió en calidad de invitado, con evidente ánimo de ofender y menospreciar la Nación española, a la pregunta de\_ ¿ Usted cree que la unidad de España está en peligro?\_ respondió con expresiones tales como " que se metan a España ya por el puto culo a ver si les explota dentro y le quedan los huevos colgando de los campanarios", "que se vayan a cagar a la puta playa con la puta España", entre otras.

**SEGUNDA.-** Los hechos descritos en el párrafo anterior son constitutivos de un delito de ultrajes a España previsto y penado en el artículo 543 del Código Penal.

**TERCERA.-** De los hechos narrados anteriormente responde el acusado en concepto de autor, conforme al artículo 28 del mismo cuerpo legal.

**CUARTA.-** No concurren en el acusado circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña  
 Juzgado de Instrucción nº5  
 Sant Feliu de Llobregat



**QUINTA.-** Procede imponer al acusado la pena de 12 meses de multa con una cuota diaria de 60 €, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme artículo 53 CP.  
Y costas conforme al artículo 123 CP.

**RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Además el acusado deberá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del CP, proceder a la publicación de la sentencia condenatoria o a su divulgación en el tiempo y forma que el Juez considere mas adecuado a tal fin.

**OTROSI I-** Para el acto del juicio oral el Fiscal propone la práctica de las siguientes diligencias de:

**PRUEBA:**

**1. Interrogatorio** del acusado.

**2. Testifical**, mediante el examen de los siguientes testigos, que deberán ser citados a través de la oficina judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 781. de la L.E.Crim, solicitando se tenga por cumplimentado lo requerido en el artículo 656.2 de la citada Ley en cuanto a la expresión de sus domicilios o residencias mediante la indicación de los folios de la causa donde constan sus direcciones:

- ALBERT OM FERRER F-105

**3. Documental**, por la lectura de los siguientes folios de las actuaciones, la cual deberá practicarse en las sesiones del juicio oral por medio de la lectura íntegra de los mismos, salvo que la defensa del acusado, por entenderse informada de su contenido, renuncie a ella expresamente, de lo cual se tomará oportuna nota en el acta, y todo ello, sin perjuicio de la obligación impuesta al órgano judicial en el artículo 726 de la LECr. Folios :2-15,105-106,107-109, 111-112,141-201, 227-231, 279-293, 309-314,345 .

**OTROSI II:** Se interesa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 726 LECr, se proceda durante el acto de vista oral, al visionado del DVD de la TV3 que recoge la entrevista objeto de las presentes actuaciones.



**OTROSI III:** Se interesa se proceda al sobreseimiento provisional de las actuaciones respecto del imputado ALBERT OM FERRER de conformidad con lo dispuesto en el artículo 641.2º por no existir motivo suficiente para acusarlo como autor, cómplice o encubridor.

Por todo lo expuesto el Fiscal interesa se tenga por evacuado el presente trámite, se proceda a la apertura de juicio oral y a remitir las actuaciones al órgano indicado al inicio de este escrito, como competente para su enjuiciamiento.

**Sant Feliu de Llobregat, 20 de octubre de 2006**  
**La Fiscal B. Ramos**

(P.D.)

Procurador General de la Audiencia Provincial de Barcelona  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Girona  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Lleida  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Tarragona  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Valencia  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Murcia  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Alicante  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Castellón  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Aragón  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Navarra  
Procurador General de la Audiencia Provincial de La Rioja  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Cantabria  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Burgos  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Vizcaya  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa  
Procurador General de la Audiencia Provincial de País Vasco  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Galicia  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Asturias  
Procurador General de la Audiencia Provincial de León  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Castilla y León  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Castilla-La Mancha  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Madrid  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Extremadura  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Andalucía  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Canarias  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Baleares  
Procurador General de la Audiencia Provincial de Cataluña